



# **CONTRALORÍA**

**GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 028-2026-OCI/0465-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA - SAN ROMÁN - PUNO**

**“PROCESO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PLAZA DE ARMAS Y SU ENTORNO DE LA CIUDAD DE  
JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN  
ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 14 AL 20 DE AGOSTO DE 2026**

**TOMO I DE I**

**JULIACA, 25 DE AGOSTO DE 2026**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 028-2026-OCI/0465-SVC**

**“PROCESO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PLAZA DE ARMAS Y SU ENTORNO DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO”**

**ÍNDICE**



Firmado digitalmente por  
ORTEGA SERRUTO Higinio  
Meliton FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:58:05 -05:00

**N° Pág.**

|       |                                                             |    |
|-------|-------------------------------------------------------------|----|
| I.    | ORIGEN                                                      | 3  |
| II.   | OBJETIVOS                                                   | 3  |
| III.  | ALCANCE                                                     | 3  |
| IV.   | INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD                        | 3  |
| V.    | SITUACIONES ADVERSAS                                        | 6  |
| VI.   | DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD                      | 23 |
| VII.  | INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 24 |
| VIII. | CONCLUSIÓN                                                  | 24 |
| IX.   | RECOMENDACIONES                                             | 24 |
|       | APÉNDICES                                                   | 24 |



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp  
Leonor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:31:24 -05:00

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 028-2026-OCI/0465-SVC**

**“PROCESO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PLAZA DE ARMAS Y SU ENTORNO DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román, mediante el oficio n.° 000183-2026-CG/OC0465 de 14 de agosto de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0465-2026-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por  
ORTEGA SERRUTO Higinio  
Meliton FAU 20131378972  
soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:58:05 -05:00

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la obra “Mejoramiento de los servicios públicos de la plaza de armas y su entorno de la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno”, con CUI n.° 2540164, ha concluido su ejecución, recepción y liquidación en conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.

**2.2 Objetivos específicos**

- Determinar si la ejecución de la obra se ha concluido de acuerdo a lo establecido en las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.
- Determinar si el proceso de recepción de la obra se realiza en cumplimiento a lo establecido en las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.
- Determinar si el proceso de liquidación de la obra se realiza en cumplimiento a lo establecido en las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp  
Leonor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:31:24 -05:00

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al “Proceso de recepción y liquidación de la obra: Mejoramiento de los servicios públicos de la plaza de armas y su entorno de la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de San Román, que está bajo el ámbito de control de este Órgano de Control Institucional y que ha sido ejecutada del 14 al 20 de agosto de 2026, en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno y en la referida Obra.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD**

La Municipalidad Provincial de San Román, en adelante la “Entidad”, mediante la Resolución Gerencial de Infraestructura n.° 109-2025-MPSR-J/GEIN, de 17 de setiembre de 2025, aprobó el

expediente técnico del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios públicos de la plaza de armas y su entorno de la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno”, con CUI n.º 2540164, en adelante la “Obra”, por la modalidad de administración indirecta – contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y cuyo presupuesto total asciende a S/ 7 281 745,26, de los cuales S/ 6 657 771,13 corresponden al costo de ejecución de la Obra.

Es de precisar que, el expediente técnico de la Obra, consideró dentro de sus metas, la ejecución de tres (3) ítems, con las siguientes denominaciones: i) construcción de espacio recreativo pasiva: plaza; ii) Construcción de infraestructura para el tránsito peatonal y vehicular; y, iii) Construcción de obras de evacuación de aguas pluviales.

Posteriormente, producto del procedimiento de selección licitación pública de obras n.º 008-2025-MPSR-J-1, la Entidad suscribió el contrato de ejecución de obra n.º 012-2025-MPSR-J de 19 de diciembre de 2025, con el Consorcio Juliaca (integrada por la empresa Contratistas Generales Kaliss EIRL con RUC n.º 20448192955 y el Grupo Ampato SAC con RUC n.º 20612587290), en adelante el “Contratista”, para la ejecución de la Obra por un monto de S/ 6 657 771,13 y un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Asimismo, producto del procedimiento de selección concurso público abreviado n.º 020-2025-MPSR-J-3, la Entidad suscribió el contrato de supervisión de obra n.º 04-2026-MPSR-J, de 30 de abril de 2026, con el Consorcio Supervisor Centuria (integrado por la empresa Drelca Contratistas Generales SCRL con RUC n.º 20602034390 y el grupo Jica Ingeniería y Construcción SAC con RUC n.º 20448370217), en adelante la “Supervisión”, para la supervisión de la Obra, por un monto de S/ 267 664,59 y un plazo de 180 días calendario, de los cuales, 150 días calendario corresponden netamente a la supervisión de la ejecución de la obra y 30 días calendario para la liquidación de contrato de obra.

Posteriormente, mediante el acta de entrega de terreno<sup>1</sup> de 23 de diciembre de 2025, se efectuó la verificación y entrega del terreno del ámbito de influencia de la Obra al Contratista; y, mediante el acta de inicio de obra<sup>2</sup> de 29 de diciembre de 2025, se dio inicio a la ejecución de la Obra, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, el cual concluiría el 27 de mayo de 2026.

Empero, la Obra cuenta con dos (2) ampliaciones de plazo, reconocidas mediante acta de conciliación de acuerdo total n.º 0041-A-2026<sup>3</sup>, de 3 de julio de 2026: la ampliación de plazo n.º 01<sup>4</sup> por 25 días calendario y la ampliación de plazo n.º 02<sup>5</sup> por 14 días calendario; adicionalmente, cuenta con la aprobación de la ampliación de plazo n.º 03 por 24 días calendario, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 474-2026-MPSR-J/GEMU de 31 de julio de 2026, con los cuales, su plazo de ejecución fue prolongado al 29 de julio de 2026.

<sup>1</sup> Acta de entrega de terreno, suscrito por el gerente de Infraestructura Pública, subgerente de Obras Públicas, gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, inspector de obra, representante común del Contratista y residente de obra.

<sup>2</sup> Acta de inicio de obra, suscrito por el gerente de Infraestructura Pública, subgerente de Obras Públicas, gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, inspector de obra, representante común del Contratista y residente de obra.

<sup>3</sup> Conciliación de acuerdo total n.º 0041-A-2026, de 3 de julio de 2026, suscrito por el representante común del Consorcio Juliaca, el procurador Público de la Entidad, el conciliador Extrajudicial y la abogada adscrita, los dos últimos pertenecientes al Centro de Conciliación Extrajudicial Los Apus-PDH

<sup>4</sup> Solicitud de ampliación de plazo n.º 1 por 25 días calendarios efectuado por el Contratista que, mediante la Resolución Gerencial n.º 326-2026-MPSR-J/GEMU de 29 de mayo de 2026, fue aprobado de forma parcial por un plazo de 11 días calendario; no obstante, no habría sido notificado válidamente al Contratista por la Entidad, por lo que se efectuó la conciliación mediante acta de conciliación de acuerdo total n.º 0041-A-2026, de 3 de julio de 2026.

<sup>5</sup> Solicitud de ampliación de plazo n.º 2 por 36 días calendario efectuado por el Contratista que, mediante la Resolución Gerencial n.º 402-2026-MPSR-J/GEMU de 24 de junio de 2026, fue declarado improcedente; no obstante, no habría sido notificado válidamente al Contratista por la Entidad, por lo que se efectuó la conciliación mediante acta de conciliación de acuerdo total n.º 0041-A-2026, de 3 de julio de 2026.



Además, mediante Resolución Gerencial n.° 324-2026-MPSR-J/GEMU de 29 de mayo de 2026, la Entidad aprobó la prestación adicional n.° 01 por un monto de S/ 519 521,36 con deductivo vinculante n.° 01 por un monto de S/ 488 281,57, resultando un presupuesto adicional de S/ 31 239,79; y, mediante Resolución Gerencial n.° 435-2026-MPSR-J/GEMU de 10 de julio de 2026, aprobó la prestación adicional n.° 02 por un monto de S/ 114 233,92 con deductivo vinculante n.° 02 por un monto de S/ 195 981,57, resultando un presupuesto deductivo de S/ 81 747,65.

Finalmente, de acuerdo al cuaderno de obra digital, número de asiento n.° 133, del residente de obra, y número de asiento n.° 134 del supervisor de obra, la Obra habría concluido el 29 de julio de 2026, y posteriormente, el comité de recepción de la Obra<sup>6</sup> efectuó la recepción de la misma, mediante acta de recepción de obra, de 10 de agosto de 2026, tal como se resume en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 1**  
**FICHA TÉCNICA DE LA OBRA**

| DATOS GENERALES                           |                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SECTOR                                    | : Gobiernos Locales                                                                                                                                   |
| EJECUTA                                   | : Municipalidad Provincial de San Román                                                                                                               |
| CADENA FUNCIONAL                          | : Vivienda y Desarrollo Urbano - Desarrollo Urbano y Rural - Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural                                                 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                  | : Fondo de compensación municipal<br>Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones                                                 |
| CUI N°                                    | : 2540164                                                                                                                                             |
| MODALIDAD DE EJECUCION                    | : Administración indirecta – contrata                                                                                                                 |
| DATOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA      |                                                                                                                                                       |
| APROBACIÓN                                | : Resolución Gerencial de Infraestructura n.° 109-2025-MPSR-J/GEIN., de 17 de setiembre de 2025                                                       |
| MONTO                                     | : S/ 7 281 745,26                                                                                                                                     |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                        | : 150 días calendario                                                                                                                                 |
| DATOS DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA |                                                                                                                                                       |
| PROC. DE SELECCIÓN                        | : Licitación pública de obras n.° 008-2025-MPSR-J-1                                                                                                   |
| CONTRATISTA                               | : <b>Consorcio Juliaca</b><br>(Integrado por la empresa Contratistas Generales Kaliss EIRL y el Grupo Ampato SAC)                                     |
| CONTRATO                                  | : Contrato de ejecución de obra n.° 012-2025-MPSR-J de 19 de diciembre de 2025                                                                        |
| MONTO                                     | : S/ 6 657 771,13                                                                                                                                     |
| PLAZO                                     | : 150 días calendario                                                                                                                                 |
| DATOS DEL SUPERVISOR DE OBRA              |                                                                                                                                                       |
| PROC. DE SELECCIÓN                        | : Concurso público abreviado n.° 020-2025-MPSR-J-3                                                                                                    |
| EMPRESA                                   | : <b>Consorcio Supervisor Centuria</b><br>(Integrado por la empresa Drelca Contratistas Generales SCRL y el grupo Jica Ingeniería y Construcción SAC) |
| CONTRATO                                  | : Contrato de supervisión de obra n.° 04-2026-MPSR-J, de 30 de abril de 2026                                                                          |
| MONTO                                     | : S/ 267 664,59                                                                                                                                       |
| PLAZO                                     | : 180 días calendario                                                                                                                                 |
| ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01    |                                                                                                                                                       |
| APROBACIÓN                                | : Resolución Gerencial n.° 324-2026-MPSR-J/GEMU de 29 de mayo de 2026                                                                                 |
| PRESTACIÓN ADICIONAL                      | : S/ 519 521,36                                                                                                                                       |
| DEDUCTIVO VINCULANTE                      | : S/ 488 281,57                                                                                                                                       |

<sup>6</sup> Comité de recepción de la obra, designado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura Pública n.° 104-2026-MPSR-J/GIP de 3 de agosto de 2026.



Firmado digitalmente por  
 ORTEGA SERRUTO Higinio  
 Meliton FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-08-2026 11:58:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GUTIERREZ LLAVILLA Crisp  
 Leonor FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-08-2026 11:31:24 -05:00

| ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02   |                                                                               |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| APROBACIÓN                               | : Resolución Gerencial n.° 435-2026-MPSR-J/GEMU de 10 de julio de 2026        |
| PRESTACIÓN ADICIONAL                     | : S/ 114 233,92                                                               |
| DEDUCTIVO VINCULANTE                     | : S/ 195 981,57                                                               |
| PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA INICIAL      |                                                                               |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                       | : 150 días calendario                                                         |
| ENTREGA DE TERRENO                       | : 23 de diciembre de 2025                                                     |
| INICIO DE OBRA                           | : 29 de diciembre de 2025                                                     |
| FIN PROGRAMADO                           | : 27 de mayo de 2026                                                          |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 01               |                                                                               |
| APROBACIÓN                               | : Acta de conciliación de acuerdo total n.° 0041-A-2026 de 3 de julio de 2026 |
| DÍAS APROBADOS                           | : 25 días calendario                                                          |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 02               |                                                                               |
| APROBACIÓN                               | : Acta de conciliación de acuerdo total n.° 0041-A-2026 de 3 de julio de 2026 |
| DÍAS APROBADOS                           | : 14 días calendario                                                          |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 03               |                                                                               |
| APROBACIÓN                               | : Resolución Gerencial n.° 474-2026-MPSR-J/GEMU de 31 de julio de 2026        |
| DÍAS APROBADOS                           | : 24 días calendario                                                          |
| PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA REPROGRAMADO |                                                                               |
| INICIO DE OBRA                           | : 29 de diciembre de 2025                                                     |
| PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL                 | : 213 días calendario                                                         |
| FIN REPROGRAMADO                         | : 29 de julio de 2026                                                         |
| RECEPCIÓN DE LA OBRA                     |                                                                               |
| DOCUMENTO                                | : Acta de recepción de obra                                                   |
| FECHA                                    | : 10 de agosto de 2026                                                        |
| ESTADO ACTUAL                            | : Recepcionada por el comité de recepción de la Obra                          |

Fuente: Información proporcionada por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de control.


 Firmado digitalmente por  
 ORTEGA SERRUTO Higinio  
 Meliton FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-08-2026 11:58:05 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 GUTIERREZ LLAVILLA Crisp  
 Leonor FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-08-2026 11:31:24 -05:00

V.

## SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al "Proceso de recepción y liquidación de la obra: mejoramiento de los servicios públicos de la plaza de armas y su entorno de la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno", se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. SUPERVISOR OTORGA CONFORMIDAD TÉCNICA PESE A QUE LA OBRA NO FUE CONCLUIDA EN EL PLAZO, ASIMISMO, COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA NO ADVIRTIÓ LA NO CONCLUSIÓN DE LA OBRA EN SU VISITA DE VERIFICACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA EXIMIR EL COBRO DE PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN Y OTRAS PENALIDADES EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

### a) Condición:

De la información proporcionada por la Entidad<sup>7</sup>, se advierte que, en el número de asiento n.° 133 de 29 de julio de 2026, del cuaderno de obra digital, el residente de obra, precisó lo

<sup>7</sup> Información proporcionada a la Comisión de Control, mediante actas n.°s 1 y 3-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164, ambos de 14 de agosto de 2026, suscrito por la asistente de obras por contrata de la Gerencia de infraestructura Pública y el coordinador de la Subgerencia de Obras Públicas, respectivamente.



siguiente: “(...) En la fecha, el Contratista deja constancia que se han culminado la totalidad de las actividades comprendidas en el presupuesto contractual vigente, (...)”; asimismo, en el número de asiento 134 de 31 de julio de 2026, el supervisor de obra, precisó lo siguiente: “(...) A la fecha se verifica en obra los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, con la finalidad de constatar la culminación de la obra. (...) Esta supervisión informa que la obra esta culminada y se comunica a la Entidad para que conformen el comité de recepción.”

Como se describe, la ejecución de la Obra habría concluido el 29 de julio de 2026, el cual habría sido verificado por el supervisor, quien emitió el certificado de conformidad técnica, y fue remitido a la Entidad por el representante común de la Supervisión, mediante carta n.º 042-2026-CSR/RC/DCQE de 31 de julio de 2026.

Sin embargo, de la página de Facebook de la Entidad, se advierte una publicación de sembrado de árboles thujas realizadas por la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos en la Obra, el 31 de julio de 2026<sup>8</sup>; en la cual se visualiza que, la Obra no contaba con la instalación de la totalidad de las bancas de metal-madera (partida 01.03.01.08.06), el sembrado de árboles (partida 01.03.01.07.04) y sembrado de vegetación ornamental (partida 01.03.01.07.06), tal como se muestra en las siguientes imágenes:

**IMÁGENES N°S 1, 2, 3 Y 4**  
**PUBLICACIÓN DE SEMBRIO DE ARBOLES THUJAS POR LA ENTIDAD**



Imagen n.º 1: Captura de pantalla de la publicación efectuada por la Entidad.



Imagen n.º 2: Área destinada al sembrio de vegetación ornamental, sin presencia de plantas, solo tierra, ni sembrio de árboles pertenecientes al Contratista.



Imagen n.º 3: bancas de metal – madera sin concluir (falta la madera) y sin sembrio de vegetación ornamental, ni arboles del Contratista.



Imagen n.º 2: bancas de metal – madera sin concluir (falta la madera).

Fuente: [https://www.facebook.com/photo?fbid=1463092209193424&set=pcb.1463093702526608&locale=es\\_LA](https://www.facebook.com/photo?fbid=1463092209193424&set=pcb.1463093702526608&locale=es_LA), página de Facebook de la Entidad.

Elaborado por: Comisión de control.

<sup>8</sup> Mediante acta n.º 5-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164 de 19 de agosto de 2026, el subgerente de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, área usuaria encargada de la adquisición de los árboles thujas, indicó que, se designaron un total de 41 árboles thujas para la plaza de armas, replantados el 31 de julio de 2026, tanto en áreas verdes y maseteros ubicados al frente de la catedral y la municipalidad.

Como se muestra en las imágenes anteriores, al 31 de julio de 2026, la Obra no habría concluido su ejecución en su totalidad; sin embargo, el supervisor de obra, en su número de asiento 134 de 31 de julio de 2026, precisó que verificó la culminación de la misma, asimismo, emitió el certificado de conformidad técnica, pese a no haber concluido su ejecución.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.° 104-2026-MPSR-J/GIP de 3 de agosto de 2026, el gerente de Infraestructura Pública, designó el comité de recepción de la Obra, integrado por él mismo como presidente, el gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos como segundo miembro y el subgerente de Obras Públicas como tercer miembro; quienes efectuaron su primera visita de verificación a la Obra, el 4 de agosto de 2026, en la cual suscribieron conjuntamente los representantes comunes de la Supervisión y el Contratista, además, del supervisor y el residente, el acta de verificación y pliego de observaciones de recepción de obra<sup>9</sup>, en la cual describieron en el pliego de observaciones, un total de siete (7) observaciones, tal como se resumen a continuación:

**CUADRO N° 2**  
**RESUMEN DE OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA**

| NÚMERO DE OBSERVACIÓN | Partida                                                                                  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                      |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                     | Partida n.° 01.03.01.03.03 – Sardinel de Piedra                                          | Los sardineles presentan deficiencias en su acabado superficial.                                                                                 |
| 2                     | Partida n.° 01.03.01.08.06 – Bancas de Metal                                             | 3 bancas de metal presentan deficiencias en su ubicación.                                                                                        |
| 3                     | Partida n.° 01.03.01.08.07 – Tacho de Basura Metal                                       | Presentan deficiencias relacionadas con su fijación y acabado superficial.                                                                       |
| 4                     | Partida n.° 01.03.01.09.01 – Placa Recordatoria                                          | Presenta deficiencias relacionadas a su fijación.                                                                                                |
| 5                     | Partidas n.° 01.02.01.01.06.03, 02.01.05.12 y 02.04.03.01 – Limpieza Final de Obra       | Presencia de residuos de construcción, materiales excedentes y elementos propios de la ejecución                                                 |
| 6                     | Partida n.° 02.04.01.01 – Pintura en pavimento (señalización horizontal)                 | Intercepción de los jirones lca con dos de mayo, la demarcación del cruce peatonal presenta irregularidades (continuidad, uniformidad y acabado) |
| 7                     | Partidas n.° 01.03.01.08.09 – Faroles de 3 Brazos y 01.03.01.08.10 – Faroles de 2 Brazos | Uno de los faroles de 3 brazos presenta desalineamiento en la orientación del foco/luminaria.                                                    |

**Fuente:** Acta de verificación y pliego de observaciones de recepción de obra, de 4 de agosto de 2026.

**Elaborado por:** Comisión de control.

Como se describe, el comité de recepción de la Obra a su verificación efectuada, el 4 de agosto de 2026, advirtió observaciones a la Obra relacionadas solo a deficiencias en los acabados de sardinel, bancas de metal, tachos de basura, placa recordatoria, limpieza final, señalización y faroles.

No obstante, de la revisión de los videos de las cámaras de seguridad PTZ y fija de la plaza de armas<sup>10</sup>, correspondientes a los días 4 y 8 de agosto de 2026, se advierte que, al 8 de agosto de 2026, al Contratista aún le faltaba la conclusión de la ejecución de pintura en pavimento (partida 02.04.01.01), sembrado de árboles (partida 01.03.01.07.04) y

<sup>9</sup> Acta de verificación y pliego de observaciones de recepción de obra, de 4 de agosto de 2026, suscrito por el comité de recepción de la obra, por el representante común del Contratista, el representante común de la Supervisión, el residente de obra y supervisor de obra,

<sup>10</sup> Información proporcionada por el Departamento de Vigilancia a la Comisión de Control, mediante acta n.° 6-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164 de 19 de agosto de 2026.



sembrado de vegetación ornamental (partida 01.03.01.07.06), además que, si bien se venían efectuando trabajos en las mencionadas partidas, **también se efectuaban trabajos en las esculturas de piedra**; partidas muy diferentes a las observadas por el comité de recepción de la Obra, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

**IMÁGENES N°S 5, 6, 7 Y 8**  
**IMÁGENES DE LA CÁMARA DE SEGURIDAD FIJA Y PTZ DE LA PLAZA DE ARMAS**



Imagen n.º 5: Captura de pantalla del video de la cámara de seguridad fija, del 4 de agosto de 2026, en la cual se advierte la falta de pintura en pavimento (partida 02.04.01.01) en el jirón Salaverry.



Imagen n.º 6: Captura de pantalla del video de la cámara de seguridad fija, del 8 de agosto de 2026, en la cual se advierte al lado izquierdo la falta del sembrado de árboles (partida 01.03.01.07.04) y sembrado de vegetación ornamental (partida 01.03.01.07.06) y la presencia de personal efectuando trabajos dentro de las áreas verdes; además, al lado derecho se visualiza la ejecución de trabajos de pintura amarilla (pintura en sardinel, partida 02.04.01.01).



Firmado digitalmente por  
ORTEGA SERRUTO Higinio  
Meliton FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:58:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp  
Leonor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:31:24 -05:00





Firmado digitalmente por  
ORTEGA SERRUTO Higinio  
Meliton FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:58:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp  
Leonor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:31:24 -05:00



**Fuente:** Videos de la cámara de seguridad fija y PTZ de la plaza de armas, correspondiente al 4 y 8 de agosto de 2026.  
**Elaborado por:** Comisión de control.

Como se muestra en las imágenes anteriores, al 8 de agosto de 2026, el Contratista seguía ejecutando trabajos de pintura y en áreas verdes, por lo que, la Obra no habría concluido el 29 de julio de 2026; sin embargo, el comité de recepción de la Obra ni el supervisor, no advirtieron ello en el acta de verificación y pliego de observaciones de recepción de obra de 4 de agosto de 2026, más solo describieron observaciones de deficiencias en la ejecución de los acabados de sardinel, bancas de metal, tachos de basura, placa recordatoria, limpieza final, señalización y faroles.

Es de precisar que, de acuerdo al artículo 187 del Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, es responsabilidad del supervisor de obra, la de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato; asimismo, dicha situación es pasible de aplicación de penalidad, de conformidad con la cláusula décima quinta del contrato de ejecución de obra n.° 012-2025-MPSR-J de 19 de diciembre de 2025 y la cláusula décima tercera del contrato de supervisión de obra n.° 04-2026-MPSR-J, de 30 de abril de 2026.

**b) Criterio:**

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

- Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicado el 24 de junio de 2024, vigente desde el 22 de abril de 2025, y modificatorias.

**Artículo 62. Supervisión de la ejecución contractual**

“(…)

*62.2. Durante el periodo de supervisión, el inspector o el supervisor deben informar a la entidad contratante sobre todos los actos que puedan poner en riesgo la correcta ejecución y culminación de la obra o del servicio, bajo responsabilidad.*

“(…)”

- Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025, vigente desde el 22 de abril de 2025, y modificatoria.

**Artículo 119. Penalidades**

“(…)”

*119.3. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.”*

**Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

*“120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

*Donde F tiene los siguientes valores:*

*Para bienes y servicios F=0.40*

*Para obras:*

*a) Para plazos menores o iguales a sesenta días F=0.40*

*b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25*

*c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15*

“(…)”

**Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras**

*“187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. (…)*



Firmado digitalmente por  
ORTEGA SERRUTO Higinio  
Meliton FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:58:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp  
Leonor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:31:24 -05:00



(...)

187.3. La supervisión de obra en los casos de los sistemas de entrega de solo construcción y de diseño y construcción es responsable de:

(...)

c) Verificar que cualquier información presentada por el contratista se ajuste al contrato bajo supervisión.

(...)"

#### **Artículo 212. Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción**

"212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.

(...)

212.3. En un plazo no mayor de quince días desde remitido el certificado de conformidad técnica, el comité de recepción de obra verifica in situ el cumplimiento contractual, así como el correcto funcionamiento u operatividad de la edificación o infraestructura culminada y equipos, en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o las pruebas operativas que sean necesarias, siempre que estén dentro del alcance del contrato.

212.4. Culminada la verificación y de no existir observaciones, el contratista, el supervisor y el comité de recepción suscriben el acta de recepción de obra. De existir observaciones, el comité de recepción emite un pliego de observaciones y no recibe la obra, comunicando dicha situación al contratista y a la entidad contratante. (...)"

- Contrato de ejecución de obra n.º 012-2025-MPSR-J de 19 de diciembre de 2025, contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios públicos de la plaza de armas y su entorno de la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno" con CUI n.º 2540164.

"(...)

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días  $F=0.40$

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F=0.25$

(...)"



Firmado digitalmente por  
ORTEGA SERRUTO Higinio  
Meliton FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:58:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp  
Leonor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:31:24 -05:00

- Contrato de supervisión de obra n.º 04-2026-MPSR-J, de 30 de abril de 2026, contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra “Mejoramiento de los servicios públicos de la plaza de armas y su entorno de la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno” con CUI n.º 2540164.

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

(...)

*Otras penalidades*

| OTRAS PENALIDADES |                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                        |                                                                                  |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Nº                | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD                                                                                                                                                                                               | FORMA DE CÁLCULO                                                                                       | PROCEDIMIENTO                                                                    |
| (...)             | (...)                                                                                                                                                                                                                             | (...)                                                                                                  | (...)                                                                            |
| 3                 | Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para una correcta ejecución de la obra.                                                                   | Equivalente a (5/1000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta. | Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. |
| (...)             | (...)                                                                                                                                                                                                                             | (...)                                                                                                  | (...)                                                                            |
| 9                 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipamiento en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada. | 2% Del monto del contrato vigente en la oportunidad que se produce la infracción.                      | Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. |
| (...)             | (...)                                                                                                                                                                                                                             | (...)                                                                                                  | (...)                                                                            |

(...)”

**c) Consecuencia:**

La situación descrita podría eximir el cobro de penalidades por mora en la ejecución de la Obra y de otras penalidades en la supervisión de la misma.

## 2. VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN ÁREAS VERDES QUE INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERA EL RIESGO DE EFECTUAR PAGOS QUE NO CORRESPONDERÍAN POR PARTIDAS EJECUTADAS INADECUADAMENTE, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

**a) Condición:**

De la visita de inspección física efectuada a la Obra el 17 de agosto de 2026<sup>11</sup>, se advierte que, la Obra habría concluido el 29 de julio de 2026 y recepcionada por el comité de recepción de la Obra, el 10 de agosto de 2026, mediante acta de recepción de obra, del cual se deduce que la obra se encuentra concluida con sus metas ejecutadas de conformidad con el expediente técnico.

Sin embargo, la Comisión de Control advierte **partidas dentro de áreas verdes** ejecutadas por el Contratista, **que incumplen las especificaciones técnicas del expediente técnico**, toda vez que, ello consideró el mantenimiento inicial de las plantaciones, incluyendo la reposición de especies no prendidas; empero, se visualizó vegetación tenue, irregular,

<sup>11</sup> Registrada mediante el acta n.º 4-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164 de 17 de agosto de 2026, suscrito por la jefa de la Comisión de Control y el subgerente de Obras Públicas.





marchita, sin brote o amarillentas, pese a ello, fueron valorizadas en su totalidad, tal como se detalla a continuación:

#### De la partida 01.03.01.07.02 Sembrado de grass

Las especificaciones técnicas del expediente técnico<sup>12</sup> de la Obra, para la partida 01.03.01.07.02 *Sembrado de grass*, establecieron que, **su ejecución debe lograr un césped denso, uniforme y saludable, garantizando condiciones óptimas de enraizamiento y crecimiento**. Sin embargo, la Comisión de Control advierte el **grass de las áreas verdes de forma muy tenue, irregular y en algunos puntos sin brote**, situación que fue registrada en el acta n.º 4-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164 de 17 de agosto de 2026; asimismo, se muestra en las fotografías siguientes:

#### FOTOGRAFÍAS N<sup>os</sup> 1, 2, 3 Y 4 GRASS NATURAL EN ÁREAS VERDES DE LA OBRA



Firmado digitalmente por  
ORTEGA SERRUTO Higinio  
Meliton FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:58:05 -05:00



Fotografía n.º 1: Área de grass de forma irregular, tenue y sin brote.



Fotografía n.º 2: Área de grass de forma irregular, tenue y sin brote.



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp  
Leonor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:31:24 -05:00



Fotografía n.º 3: Área de grass de forma irregular, tenue y sin brote.



Fotografía n.º 4: Área de grass sin brote.

Fuente: Acta n.º 4-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164 de 17 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

#### De la partida 01.03.01.07.04 Sembrado de árboles de la zona

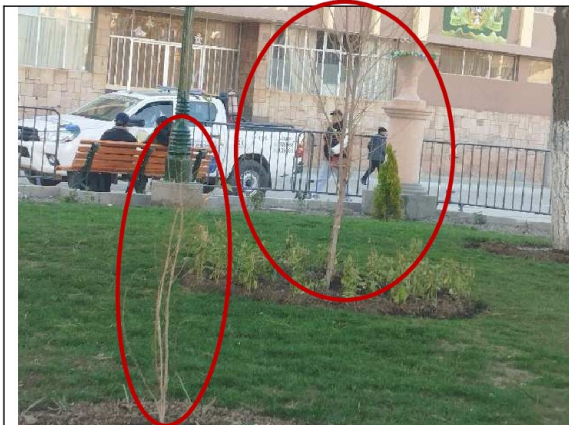
Las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, para la partida 01.03.01.07.04 *Sembrado de árboles de la zona*, establecieron que, **su ejecución debe lograr su correcta instalación, fijación y mantenimiento inicial** (riego, revisión del soporte y retiro de malezas).

<sup>12</sup> Documentación proporcionada a la Comisión de Control mediante acta n.º 1-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164, de 14 de agosto de 2026.



Sin embargo, aparte de los árboles tipo thuja sembrados por la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, la Comisión de Control advierte **tallitos de árboles y/o arbustos, en un total de once (11) unidades<sup>13</sup> de las catorce (14)**, establecidos en el presupuesto del expediente técnico, **y algunos se encuentran secos o con pocas ramas y hojas**, tal como se muestra en las fotografías siguientes:

**FOTOGRAFÍAS N°s 5 Y 6**  
**ÁRBOLES SIMILAR AL TIPO MIL HOJAS EN ÁREAS VERDES DE LA OBRA**



Fotografía n.º 5: Árboles con tallos secos dentro de las áreas verdes.



Fotografía n.º 6: Árboles con tallos y pocas ramas y hojas.

Fuente: Acta n.º 4-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164 de 17 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

**De la partida 01.03.01.07.05 Sembrado de cerco vivo**

Las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, para la partida *01.03.01.07.05 Sembrado de cerco vivo*, consideraron la **plantación lineal de especies vegetales vivas destinadas a conformar un cerco con crecimiento denso**, además, **incluye el mantenimiento inicial** (riego frecuente, eliminación de maleza y revisión de prendimiento). Sin embargo, la Comisión de Control advierte **tramos sin cerco vivo y otros tramos cuya vegetación se encuentra marchita**, tal como se muestra en las fotografías siguientes:

**FOTOGRAFÍAS N°s 7, 8, 9 Y 10**  
**CERCO VIVO EN ÁREAS VERDES DE LA OBRA**



Fotografía n.º 7: Área destinada al cerco vivo sin vegetación.



Fotografía n.º 8: Área destinada al cerco vivo sin vegetación.

<sup>13</sup> Ubicados en las áreas verdes a partir del frente de la puerta principal de la Entidad a la izquierda, de: uno (1) unidad, uno (1) unidad, dos (2) unidades, dos (2) unidades, tres (3) unidades, dos (2), y 0 unidades, haciendo un total de once (11) unidades.





Fotografía n.º 9: Área destinada al cerco vivo con vegetación marchita.



Fotografía n.º 10: Área destinada al cerco vivo con vegetación marchita.

Fuente: Acta n.º 4-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164 de 17 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
ORTEGA SERRUTO Higinio  
Meliton FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:58:05 -05:00

### De la partida 01.03.01.07.06 Sembrado de vegetación ornamental

Las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, para la partida 01.03.01.07.06 *Sembrado de vegetación ornamental*, consideraron la **plantación de especies florales y ornamentales en jardinerías, incluyendo su mantenimiento inicial** (riego periódico, reposición de especies no prendidas y control de malezas). Sin embargo, la Comisión de Control advierte **plantaciones amarillentas y algunos marchitas**, tal como se muestra en las fotografías siguientes:

### FOTOGRAFÍAS N.ºs 11, 12, 13 Y 14 CERCO VIVO EN ÁREAS VERDES DE LA OBRA



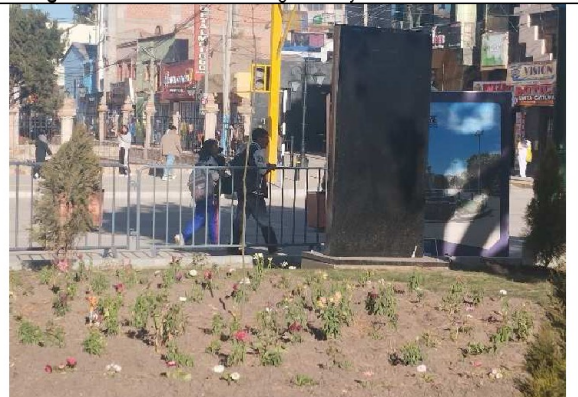
Fotografía n.º 11: Vegetación ornamental amarillentas y marchitas.



Fotografía n.º 12: Sectores sin vegetación y otros marchitos.



Fotografía n.º 13: Sectores sin vegetación y otros marchitos.



Fotografía n.º 14: Vegetación ornamental amarillentas y marchitas.

Fuente: Acta n.º 4-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164 de 17 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp  
Leonor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:31:24 -05:00



Como se muestra en las fotografías anteriores, **las áreas verdes de la Obra incumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico**; pese a ello, tal como se describió en la situación adversa n.º 1, el supervisor verificó su conclusión y otorgó el certificado de conformidad técnica; asimismo, ni el comité de recepción de la obra advirtió ello en sus verificaciones.

Por otro lado, de la revisión a la valorización n.º 8 correspondiente al mes de julio de 2026<sup>14</sup>, se advierte que **el Contratista valorizó la totalidad de metrados correspondientes a las partidas:** 01.03.01.07.02 Sembrado de grass; 01.03.01.07.04 Sembrado de árboles de la zona; 01.03.01.07.05 Sembrado de cerco vivo; y 01.03.01.07.06 Sembrado de vegetación ornamental; además, **la Supervisión aprobó y otorgó conformidad** a la mencionada valorización, pese a que dichas partidas no fueron ejecutadas de conformidad con el expediente técnico.

Esta situación, evidencia un incumplimiento con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el cual establece que el supervisor de obra es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato.

**b) Criterio:**

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

- **Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicado el 24 de junio de 2024, vigente desde el 22 de abril de 2025, y modificatorias.**

**Artículo 62. Supervisión de la ejecución contractual**

*(...)*

*62.2. Durante el periodo de supervisión, el inspector o el supervisor deben informar a la entidad contratante sobre todos los actos que puedan poner en riesgo la correcta ejecución y culminación de la obra o del servicio, bajo responsabilidad.*

*(...)*

- **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025, vigente desde el 22 de abril de 2025, y modificatoria.**

**Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras**

*"187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. (...)*

*(...)*

*187.3. La supervisión de obra en los casos de los sistemas de entrega de solo construcción y de diseño y construcción es responsable de:*

*(...)*

*e) Gestionar la calidad de la obra pudiendo rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por no ajustarse al contrato bajo supervisión y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.*

*(...)*

<sup>14</sup> Última valorización de la Obra del contrato principal, proporcionada a la Comisión de Control, mediante acta n.º 02-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164, de 14 de agosto de 2026.



h) Rechazar u objetar los trabajos o prestaciones presentados por el contratista, requiriendo su subsanación.  
(...)"

- Contrato de ejecución de obra n.º 012-2025-MPSR-J de 19 de diciembre de 2025, contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios públicos de la plaza de armas y su entorno de la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno" con CUI n.º 2540164.

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

(...)

| OTRAS PENALIDADES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                           |                                                                                       |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº                | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FORMA DE CÁLCULO          | PROCEDIMIENTO                                                                         |
| (...)             | (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | (...)                     | (...)                                                                                 |
| 7                 | <b>CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b><br><i>Cuando el residente acepte un trabajo mal ejecutado</i><br><i>Además de la penalidad, el contratista deberá de corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.</i><br><i>Esto se refiere a que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el expediente técnico.</i><br><i>Donde no se cumplen las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendientes y otras formas geométricas que se indican en los planos.</i> | 0.50 UIT por cada evento. | Según el informe del Inspector o Supervisor de Obra de la Entidad, según corresponda. |
| (...)             | (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | (...)                     | (...)                                                                                 |

(...)"

- Contrato de supervisión de obra n.º 04-2026-MPSR-J, de 30 de abril de 2026, contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios públicos de la plaza de armas y su entorno de la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno" con CUI n.º 2540164.

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

(...)

*Otras penalidades*

| OTRAS PENALIDADES |                                                                                                                                                                        |                                                                                                        |                                                                                  |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Nº                | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD                                                                                                                                    | FORMA DE CÁLCULO                                                                                       | PROCEDIMIENTO                                                                    |
| (...)             | (...)                                                                                                                                                                  | (...)                                                                                                  | (...)                                                                            |
| 3                 | <i>Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para una correcta ejecución de la obra.</i> | Equivalente a (5/1000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta. | Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. |
| (...)             | (...)                                                                                                                                                                  | (...)                                                                                                  | (...)                                                                            |

(...)"



Firmado digitalmente por  
ORTEGA SERRUTO Higinio  
Meliton FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:58:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp  
Leonor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:31:24 -05:00

- Expediente técnico del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios públicos de la plaza de armas y su entorno de la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno”, con CUI n.º 2540164, aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 109-2025-MPSR-J/GEIN., de 17 de setiembre de 2025.

## VI. ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 6.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS SUB PRESUPUESTO 01 – CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA: PLAZA

(...)

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CONSTRUCCION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA: PLAZA

(...)

##### 01.03.01.07.02 SEMBRADO DE GRASS

###### DESCRIPCIÓN

Consiste en la instalación de grass natural en áreas verdes previamente preparadas, mediante el sistema de rollos o almácigos, para lograr un césped denso, uniforme y saludable. Este trabajo se ejecuta sobre una capa de tierra negra vegetal, nivelada y libre de impurezas, garantizando condiciones óptimas para el enraizamiento y crecimiento del grass.

###### PROCEDIMIENTO

(...)

Después del sembrado, se riega de manera abundante y se realiza el mantenimiento inicial (riego diario y control de maleza) por un período de adaptación (mínimo 15 días).

(...)

##### 01.03.01.07.04 SEMBRADO DE ÁRBOLES DE LA ZONA

###### DESCRIPCIÓN

(...) La actividad contempla la plantación de ejemplares previamente seleccionados, su correcta instalación, fijación y mantenimiento inicial (...)

###### PROCEDIMIENTO

(...)

Se instala apuntalamiento con estacas y soguilla biodegradable para evitar inclinaciones por viento. Finalmente, se realiza riego abundante.

Se incluye el mantenimiento inicial (riego, revisión del soporte y retiro de malezas).

(...)

##### 01.03.01.07.05 SEMBRADO DE CERCO VIVO

###### DESCRIPCIÓN

Consiste en la plantación lineal de especies vegetales vivas destinadas a conformar un cerco natural, (...) Se utilizarán especies apropiadas para la zona, con buen comportamiento en formación de cercos, crecimiento denso y resistencia climática.

###### PROCEDIMIENTO

(...)

Se realiza el primer riego y, de ser necesario, el amarre o entutorado temporal hasta que las plantas adquieran firmeza.

Incluye el mantenimiento inicial (riego frecuente, eliminación de maleza y revisión de prendimiento).

(...)

##### 01.03.01.07.06 SEMBRADO DE VEGETACION ORNAMENTAL



Firmado digitalmente por  
ORTEGA SERRUTO Higinio  
Meliton FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:58:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp  
Leonor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:31:24 -05:00



**DESCRIPCIÓN**

(...) Las especies seleccionadas serán adecuadas a las condiciones climáticas de Juliaca, Puno, garantizando su adaptación y desarrollo con bajo mantenimiento.

**PROCEDIMIENTO**

(...)

Incluye mantenimiento inicial con riegos periódicos, reposición de especies no prendidas y control de malezas.

(...)"

**c) Consecuencia**

La situación descrita genera el riesgo de efectuar pagos que no corresponderían por partidas ejecutadas inadecuadamente, en perjuicio de la Entidad.

**3. PRESENCIA DE FISURAS EN TAPA DE CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y DEFICIENCIAS EN SARDINELES DE ÁREAS VERDES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA Y SU VIDA ÚTIL, ADEMÁS DE SER PASIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDAD.**

**a) Condición**

El artículo 1 de la Norma GE.030 "Calidad de la construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones, precisa que la calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil; asimismo, el artículo 9 del mismo cuerpo legal, señala que el constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual.

Al respecto, de la visita de inspección física efectuada a la Obra, la Comisión de Control advierte en el jirón Ica, la **presencia de fisuras transversales sobre la tapa del canal de evacuación de aguas pluviales**, también, en los **sardineles de las áreas verdes** (tipo 11 de piedra granodeorito) al lado del jirón Dos de Mayo, la **presencia de concreto seco, anchos diferentes y falta de uniformidad en el color**; dicha situación fue registrada en el acta n.º 4-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164 de 17 de agosto de 2026, y se muestra en las siguientes fotografías:

**FOTOGRAFÍAS N.ºS 15, 16, 17, 18, 19 Y 20**  
**FISURAS EN CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y DEFICIENCIA EN SARDINELES**



**Fotografía n.º 15:** Fisuras transversales sobre la tapa del canal de evacuación de aguas pluviales.



**Fotografía n.º 16:** Fisuras transversales sobre la tapa del canal de evacuación de aguas pluviales.



Fotografía n.º 17: Concreto sólido en sardinel de áreas verdes.



Fotografía n.º 18: Anchos diferentes en sardinel de áreas verdes.



Fotografía n.º 19: Falta de uniformidad en el color, además de presentar irregularidad en su corte en sardinel de áreas verdes.



Fotografía n.º 20: Falta de uniformidad en el color en sardinel de áreas verdes.

Fuente: Acta n.º 4-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164 de 17 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
ORTEGA SERRUTO Higinio  
Meliton FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:58:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp  
Leonor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:31:24 -05:00

Es de precisar que, de acuerdo al artículo 187 del Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, es responsabilidad del supervisor de obra, la de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato.

Dicha situación es pasible de aplicación de penalidad, de conformidad con la cláusula décima quinta del contrato de ejecución de obra n.º 012-2025-MPSR-J de 19 de diciembre de 2025 y la cláusula décima tercera del contrato de supervisión de obra n.º 04-2026-MPSR-J, de 30 de abril de 2026.

## b) Criterio

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

- Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicado el 24 de junio de 2024, vigente desde el 22 de abril de 2025, y modificatorias.

### Artículo 62. Supervisión de la ejecución contractual

“(…)

62.2. Durante el periodo de supervisión, el inspector o el supervisor deben informar a la entidad contratante sobre todos los actos que puedan poner en riesgo la correcta ejecución y culminación de la obra o del servicio, bajo responsabilidad.

(…)”



- Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025, vigente desde el 22 de abril de 2025, y modificatoria.

**Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras**

*“187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. (...)*

*(...)*

*187.3. La supervisión de obra en los casos de los sistemas de entrega de solo construcción y de diseño y construcción es responsable de:*

*(...)*

*e) Gestionar la calidad de la obra pudiendo rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por no ajustarse al contrato bajo supervisión y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.*

*(...)*

*h) Rechazar u objetar los trabajos o prestaciones presentados por el contratista, requiriendo su subsanación.*

*(...)”*

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, vigente desde el 9 de junio de 2006, y modificatorias.

**Norma GE.030 – Calidad en la Construcción**

*“(...)”*

**Artículo 1.-** *El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.*

*(...)*

**Artículo 9.-** *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.*

**Artículo 10.-** *El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.*

*(...)”*

- Contrato de ejecución de obra n.º 012-2025-MPSR-J de 19 de diciembre de 2025, contratación para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios públicos de la plaza de armas y su entorno de la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno” con CUI n.º 2540164.

*“(...)”*

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

*(...)*



Firmado digitalmente por  
ORTEGA SERRUTO Higinio  
Meliton FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:58:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp  
Leonor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:31:24 -05:00

| OTRAS PENALIDADES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                           |                                                                                       |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº                | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | FORMA DE CÁLCULO          | PROCEDIMIENTO                                                                         |
| (...)             | (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | (...)                     | (...)                                                                                 |
| 7                 | <b>CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b><br>Cuando el residente acepte un trabajo mal ejecutado<br>Además de la penalidad, el contratista deberá de corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.<br>Esto se refiere a que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el expediente técnico.<br>Donde no se cumplen las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendientes y otras formas geométricas que se indican en los planos. | 0.50 UIT por cada evento. | Según el informe del Inspector o Supervisor de Obra de la Entidad, según corresponda. |
| (...)             | (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | (...)                     | (...)                                                                                 |

(...)"

- Contrato de supervisión de obra n.º 04-2026-MPSR-J, de 30 de abril de 2026, contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios públicos de la plaza de armas y su entorno de la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno" con CUI n.º 2540164.

(...)

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

#### Otras penalidades

| OTRAS PENALIDADES |                                                                                                                                                                 |                                                                                                        |                                                                                  |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Nº                | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD                                                                                                                             | FORMA DE CÁLCULO                                                                                       | PROCEDIMIENTO                                                                    |
| (...)             | (...)                                                                                                                                                           | (...)                                                                                                  | (...)                                                                            |
| 3                 | Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para una correcta ejecución de la obra. | Equivalente a (5/1000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta. | Según informe del jefe de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. |
| (...)             | (...)                                                                                                                                                           | (...)                                                                                                  | (...)                                                                            |

(...)"

#### c) Consecuencia

La situación descrita podría comprometer la calidad y vida útil de la obra, además de ser pasible de aplicación de penalidad.

#### VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Proceso de recepción y liquidación de la obra: Mejoramiento de los servicios públicos de la plaza de armas y su entorno de la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de avance de Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al “Proceso de recepción y liquidación de la obra: Mejoramiento de los servicios públicos de la plaza de armas y su entorno de la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso objeto de la Visita de Control, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al “Proceso de recepción y liquidación de la obra: Mejoramiento de los servicios públicos de la plaza de armas y su entorno de la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Juliaca, 25 de agosto de 2026.



Firmado digitalmente por ORTEGA  
SERRUTO Higinio Meliton FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-08-2026 11:58:29 -05:00

**Higinio Meliton Ortega Serruto**  
Supervisor  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por GUTIERREZ  
LLAVILLA Crisp Leonor FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-08-2026 11:32:18 -05:00

**Crisp Leonor Gutierrez Llavilla**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ORTEGA  
SERRUTO Higinio Meliton FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-08-2026 11:58:47 -05:00

**Higinio Meliton Ortega Serruto**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de San Román  
Contraloría General de la República

## APÉNDICE N° 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. SUPERVISOR OTORGA CONFORMIDAD TÉCNICA PESE A QUE LA OBRA NO FUE CONCLUIDA EN EL PLAZO, ASIMISMO, COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA NO ADVIRTIÓ LA NO CONCLUSIÓN DE LA OBRA EN SU VISITA DE VERIFICACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA EXIMIR EL COBRO DE PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN Y OTRAS PENALIDADES EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

| N° | Documento                                                         |
|----|-------------------------------------------------------------------|
| 1  | Acta n.° 1-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164, de 14 de agosto de 2026 |
| 2  | Acta n.° 3-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164, de 14 de agosto de 2026 |
| 3  | Acta n.° 5-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164, de 19 de agosto de 2026 |
| 4  | Acta n.° 6-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164, de 19 de agosto de 2026 |

2. VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN ÁREAS VERDES QUE INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERA EL RIESGO DE EFECTUAR PAGOS QUE NO CORRESPONDERÍAN POR PARTIDAS EJECUTADAS INADECUADAMENTE, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

| N° | Documento                                                         |
|----|-------------------------------------------------------------------|
| 1  | Acta n.° 1-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164, de 14 de agosto de 2026 |
| 2  | Acta n.° 2-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164, de 14 de agosto de 2026 |
| 3  | Acta n.° 4-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164, de 17 de agosto de 2026 |

3. PRESENCIA DE FISURAS EN TAPA DE CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y DEFICIENCIAS EN SARDINELES DE ÁREAS VERDES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA Y SU VIDA ÚTIL, ADEMÁS DE SER PASIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDAD.

| N° | Documento                                                         |
|----|-------------------------------------------------------------------|
| 1  | Acta n.° 1-2026-OCI-SVC/0465/CUI 2540164, de 14 de agosto de 2026 |



Firmado digitalmente por  
ORTEGA SERRUTO Higinio  
Meliton FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:58:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp  
Leonor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2026 11:31:24 -05:00



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Juliaca, 25 de Agosto de 2026

**OFICIO N° 000207-2026-CG/OC0465**

Señor:

**Oscar Wyllams Caceres Rodriguez**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de San Román**

Jr. Jauregui N° 321

**Puno/San Roman/Juliaca**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 028-2026-OCI/0465-SVC.

**Referencia** : a) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, aprobada mediante Ley n.° 27785 de 22 de julio de 2002, artículo 8.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Previo afectuoso saludo, me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"Proceso de recepción y liquidación de la obra: Mejoramiento de los servicios públicos de la plaza de armas y su entorno de la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno"**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 028-2026-OCI/0465-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita a su despacho comunicar las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva; directamente a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida el presente, en el horario de oficina de 8:00 a 17:00 horas.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Higinio Meliton Ortega Serruto**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
de la Municipalidad Provincial de San Román  
Contraloría General de la República

(HOS/cgl)

Nro. Emisión: 00501 (0465 - 2026) Elab:(U19658 - 0465)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000056-2026-CG/0465

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000207-2026-CG/OC0465

**EMISOR** : HIGINIO MELITON ORTEGA SERRUTO - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : OSCAR WYLLAMS CACERES RODRIGUEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPIO PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165195290

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 38

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de recepción y liquidación de la obra: Mejoramiento de los servicios públicos de la plaza de armas y su entorno de la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 028-2026-OCI/0465-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000207-2026-CG-OC0465
2. IVC N° 028-2026-OCI-0465-SVC
3. ACTAS 1-6[F]







## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000207-2026-CG/OC0465

**EMISOR** : HIGINIO MELITON ORTEGA SERRUTO - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : OSCAR WYLLAMS CACERES RODRIGUEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPIO PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA

---

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de recepción y liquidación de la obra: Mejoramiento de los servicios públicos de la plaza de armas y su entorno de la ciudad de Juliaca del distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 028-2026-OCI/0465-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165195290**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000056-2026-CG/0465
2. OFICIO N° 000207-2026-CG-OC0465
3. IVC N° 028-2026-OCI-0465-SVC
4. ACTAS 1-6[F]

**NOTIFICADOR** : CRISP LEONOR GUTIERREZ LLAVILLA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

